**Agenda ARBA**

1. **Actualización del monto de facturación anual para dejar fuera a las pymes**

Para actuar como Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, actualmente se encuentra fijado en $ 30 MM.

Adicionalmente debería considerarse una actualización de los montos mínimos por operación a partir de los cuales se efectúa la retención o percepción.

1. **Solicitud de reducción o atenuación de alícuotas**

Mecanismo más flexible para la solicitud de reducción o atenuación de alícuotas de retención y percepción para evitar recurrentes saldos a favor. Actualmente solo se otorgan atenuaciones

1. **Problemática de Saldos a favor**

La aplicación de regímenes de recaudación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos genera importantes saldos a favor, cuya utilización se dilata en el tiempo. Podría implementarse un mecanismo mediante el cual puedan ser aplicados al pago de otros gravámenes recaudados por la Provincia, abonados por el mismo contribuyente.

También podría legislarse su transferencia a terceros, para lo cual debería establecerse un procedimiento que le acuerde certeza a estas transacciones

1. **Cobro uniletaral de Saldos Deudores sin notificar al contribuyente y sin posibilidad de defensa**

Se detectaron casos de contribuyentes que recibieron notificaciones de deudas con ARBA cuando estaban declarando saldo a favor. Cuando recurrieron a ARBA se les informe que el saldo a favor había sido consumido por la existencia de saldos anteriores y su actualización. Los contribuyentes no fueron notificados de la existencia de estos saldos y por tanto no tuvieron posibilidad de defensa ni de rectificar los pagos. La propuesta de UIPBA es la creación de un sistema de validación de saldos a favor (como es el caso de AFIP) y la notificación fehaciente en el momento que ARBA realice estas operaciones para aplicar los saldos anteriores al saldo a favor del contribuyente.

1. **Posibilidad de aplicar el pago de tasa municipales como pago a cuenta en impuestos provinciales (en santa fe existe esta posibilidad).**
2. **Planes de pago más flexibles:**

* Posibilidad de pagar por debito automático (como en AFIP).
* Agilización de los sistemas de pagos eliminando la responsabilidad del contribuyente de informar el pago y la impresión de cupones de pago por cuota uno por uno desde la página de ARBA.

1. **Unificación de fechas de vencimiento para presentación de deducciones y liquidación del impuesto.**

* Actualmente quedan deducciones sin aplicar por que la fecha de vencimiento para su presentación es anterior a  la fecha de vencimiento del impuesto.

1. **Posibilidad de aplicar saldos a favor en el pago de multas por presentaciones fuera de término y no presentación.**

* Actualmente no se puede aplicar el saldo a favor al pago de las multas, es decir el contribuyente tiene que pagar la multa a pesar de tener saldo a favor en el gravamen.

1. **Embargos**

* Embargos vía proveedores: Cuando Arba traba un embargo el proveedor debe retentarle el pago, dicho sistema es muy difícil de aplicar y complica la operatoria de las empresas.
* Ver de aplicar sistema similar al de AFIP para que no se embarguen la totalidad de las cuentas.

1. **Avanzar en el mediano plazo a un régimen único de retención de ingresos brutos.**